

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VISIBLE:



Ciclos (bicicletas, scooter):

Uso de elementos de seguridad, como casco, prendas reflectantes, frenos, luces, entre otros. Al desplazarse por ciclovías o calles procure mantenerse visible utilizando, obligatoriamente, el chaleco reflectante durante las noches o en horas de poca visibilidad.



Motos:

Uso obligatorio de elementos de protección personal certificados, como cascos, protecciones y guantes.



Vehículos y medios de transporte públicos y privados:

Uso obligatorio del cinturón de seguridad, el cual debe estar en óptimas condiciones.

Para más información visite:



Visite

isl.gov.cl

Llámenos

600 586 9090

Síganos:



El Instituto de Seguridad Laboral es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)

Prevención y Seguridad VIAL

Seguridad ✓

Convivencia ✓

Normas del Tránsito ✓

Labores Viales ✓



PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA UN #ViajeProtegido

El Instituto de Seguridad Laboral (ISL), como organismo administrador público a cargo del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecido por la Ley 16.744, busca relevar la Salud y Seguridad en los trabajadores y trabajadoras que desarrollan labores de conducción en vehículos motorizados.

Para eso, es necesario que entendamos los siguientes conceptos:

Seguridad Vial: Son acciones e instrumentos que garantizan el buen funcionamiento y desplazamiento del tránsito, que buscan generar un correcto uso de la vía pública, previniendo accidentes. Para ello, se requiere el uso de estructuras seguras, normativas legales y conductas adecuadas por parte de todas y todos los peatones, pasajeros, ciclistas y conductores, entre otros.

Convivencia Vial: Es un compromiso personal con el respeto a la vida de las y los demás y la propia, basado en la solidaridad, comprensión y tolerancia al conducir un vehículo o transitar como una o un peatón.

Normas de Tránsito: Son el conjunto de leyes, protocolos y señales que rigen y moderan la interacción entre vehículos y peatones.

Labores Viales: Toda actividad laboral que es fundamental para el crecimiento de la urbanización y las exigencias de las personas que habitan y ocupan calles, autopistas, carreteras y veredas peatonales. Como lo son por ejemplo el **asfaltado de calles, instalación de alcantarillado, mantención de semáforos, reparación o instalación de postes y limpieza en vialidad.**

NORMAS DEL TRÁNSITO

1-Ley 18.290, conocida como Ley de Tránsito: Rige sobre todas las personas que, como peatones, pasajeros o conductores de cualquiera clase de vehículos, usen o transiten por los caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público de todo el territorio de la República. (Art. 1).

Normas básicas del tránsito: Usar el cinturón de seguridad y respetar las indicaciones e informaciones en asfalto, semáforos, letreros y señalética de tránsito.



Para el transporte de pasajeros: Uso obligatorio del cinturón de seguridad en transporte privado, interprovinciales, espacios para sillas de ruedas para menores de 8 años.

En el transporte de carga: Distribuir el peso, asegurar con sistemas de amarre, no superar límite de altura, agregar iluminación de advertencia y no sobrepasar la carga máxima permitida.

Normas generales para el transporte de cargas peligrosas (D.S. N°298/ 94): Seguir señalética de información, utilizar número NU y portar carpeta de hoja de seguridad.

2-Decreto Supremo N° 164/2014: Establece los elementos de seguridad visibles al sufrir una emergencia durante la conducción. En estos casos, se debe:

- Buscar un lugar seguro para estacionarse.
- Detener la marcha del vehículo.
- Usar, obligatoriamente, el chaleco reflectante como elemento de seguridad, antes de descender del vehículo.

Características y uso del chaleco reflectante:

- Material fluorescente de color amarillo.
 - Llevar siempre en un lugar accesible dentro del vehículo.
 - Debe tener bandas de material reflectante con un ancho superior a 50 mm.
- Ejemplos:



3-Ley 21.088 de Convivencia Vial: Modifica la Ley de Tránsito, incorporando disposiciones para mejorar la convivencia entre los distintos medios de transportes.

SEÑALÉTICA DE INFORMACIÓN:



Descender de bicicleta por acceso peatonal y cruce peatonal.



Al virar, dar preferencia a ciclistas.



Zona de espera para motos.



Vía solo ciclistas "ciclovia".



Zonas de Tránsito calmado, para restringir la velocidad máxima a 20, 30 o 40 km/hr.

